

80

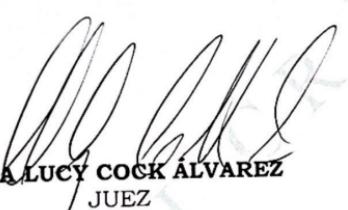
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., ocho de abril de dos mil veintidós.

Proceso **Ejecutivo** N° 110013103-021-**2019-00467-00**.

(Cuaderno (2))

Revisadas las actuaciones en el presente asunto, se le informa al togado que no hay lugar a corregir el oficio con el cual se le informó al Registrador de Instrumentos Públicos de Cartagena el levantamiento de la orden de embargo decretada en este asunto, lo anterior por cuanto, el mismo fue elaborado conforme a lo ordenado en autos y el proveído de data 8 de agosto de 2019, se profirió de acuerdo a lo solicitado por la parte demandante, tal como se puede observar a folios 4,5 y 6 de esta encuadernación.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ

JUEZ

(3)

Proceso **Ejecutivo** N° 110013103-021-**2019-00467-00**

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó por estado electrónico,
a las 8 a.m.
El Secretario,

IDI JOHAN SILVA MONTALVO